

**ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A REALIZAR LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.**

### **GLOSARIO**

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Consejo Municipal:** Consejo Municipal Electoral.

### **JUSTIFICACIÓN**

1. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veinte, se celebró la jornada electoral para la elección de los 84 Ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo.
2. Con fechas del 21 al 25 de octubre del año 2020, los Consejos Municipales Electorales realizaron los respectivos cómputos, declaraciones de validez de las elecciones de Ayuntamientos y la entrega de las constancias de mayoría correspondientes.
3. Por último, es de resaltar que los órganos jurisdiccionales federales han resuelto todos los medios de impugnación que fueron interpuestos por candidatos y partidos políticos, quedando firmes los resultados, por lo que las autoridades emanadas del proceso electoral local 2019-2020 han podido tomar protesta de sus cargos.

4. El artículo 206 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, señala que una vez publicadas las resoluciones que declaren válidas o nulas las elecciones y electa la candidatura, fórmula o planilla de que se trate, el Consejo General proveerá la destrucción de los paquetes electorales de las casillas con las formalidades que se establecen en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral para garantizar y preservar el secreto del sufragio ciudadano.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Competencia**

5. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General: aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales.

### **Motivación**

6. El artículo 206 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, señala que una vez publicadas las resoluciones que declaren válidas o nulas las elecciones y electos al candidato, fórmula o planilla de que se trate, el Consejo General proveerá la destrucción de los paquetes electorales de las casillas con las formalidades que se establecen en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral para garantizar y preservar el secreto del sufragio ciudadano.
7. Asimismo el artículo 22 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la Jornada para la Elección Ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, refiere que una vez que los Órganos Jurisdiccionales resuelvan los Medios de Impugnación presentados y que declaren la validez de las elecciones correspondientes mediante acuerdo del Consejo General, se procederá a la destrucción de la documentación electoral.

8. Lo anterior con excepción de los listados nominales de electores utilizados durante el Proceso Electoral 2019-2020 mismos que fueron remitidos al Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y este Instituto Electoral, por lo cual se propone conforme a lo expresado en párrafos anteriores la siguiente lista de documentación y material a destruir:

- Los votos válidos, los votos nulos y las boletas sobrantes de cada casilla, que se encuentran en los paquetes electorales.
- Acta de la jornada electoral (sobrantes).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamientos (sobrantes).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos (sobrantes).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal (sobrantes).
- Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos (sobrantes).
- Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos derivada del recuento de casillas (sobrantes).
- Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos. (sobrantes).
- Hoja de incidentes (sobrantes).
- Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos (sobrantes).
- Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal (sobrantes).
- Plantilla Braille de Ayuntamientos e instructivo (sobrantes).
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos para casillas básicas, contiguas y extraordinarias (sobrantes).
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos para casillas especiales (sobrantes).
- Cartel de resultados de la votación en esta casilla (sobrantes).
- Cartel de resultados de la votación en casilla especial (sobrantes).

- Guía de apoyo para la clasificación de los votos (sobrantes).
  - Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (sobrantes).
  - Cartel de resultados de cómputo municipal (sobrantes).
  - Acta de electores en tránsito para casilla especial (sobrantes).
  - Cartel de identificación de casilla especial (sobrantes).
  - Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento (sobrantes).
  - Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral (sobrantes).
  - Bolsa para boletas de Ayuntamientos entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla (sobrantes).
  - Bolsa para boletas sobrantes de Ayuntamiento (sobrantes).
  - Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Ayuntamientos (sobrantes).
  - Bolsa para expediente de casilla de Ayuntamientos (sobrantes).
  - Bolsa para expediente de casilla especial de Ayuntamientos (sobrantes).
  - Bolsa para total de votos nulos de Ayuntamiento sacados de las urnas (sobrantes).
  - Bolsa para total de votos válidos de Ayuntamientos sacados de las urnas (sobrantes).
  - Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato (sobrantes).
  - Ticket de Resultados de Urnas Electrónicas. (sobrantes)
  - Urnas.
  - Mamparas.
  - Porta Urnas.
  - Caja contenedora
  - Caja paquete electoral
9. Por otra parte, con la finalidad de resguardar y conservar los ejemplares producto de la jornada electoral que contienen los resultados electorales en las casillas y de los trabajos desarrollados por los Órganos Desconcentrados, mismos que serán entregados al archivo del Instituto, en términos de lo

## CONSEJO GENERAL

establecido en el artículo 434 del Reglamento de Elecciones del INE, este Instituto conservará los originales de los documentos que se describen a continuación.

Municipio	Total de MDC	Tipos de casillas instaladas				Cantidad de documentos originales				
		Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	Acta de la jornada electoral	Acta de escrutinio y Cómputo de la casilla	Hoja de incidentes	Constancia de clausura de casillas	Acta de Cómputo Municipal
1. ACATLAN	30	12	13	5	0	30	30	12	29	1
2. ACAXOCHITLAN	52	21	29	2	0	51	52	12	52	1
3. ACTOPAN	75	34	38	2	1	71	75	25	61	1
4. AGUA BLANCA DE ITURBIDE	18	12	5	1	0	18	18	4	18	1
5. AJACUBA	23	11	12	0	0	22	23	17	23	1
6. ALFAJAYUCAN	34	22	10	2	0	34	34	33	19	1
7. ALMOLOYA	19	13	6	0	0	19	19	13	9	1
8. APAN	58	25	31	2	0	56	58	39	44	1
9. ATITALAQUIA	32	10	22	0	0	32	32	11	32	1
10. ATLAPEXCO	28	16	11	1	0	28	28	28	28	1
11. ATOTONILCO EL GRANDE	46	28	15	3	0	46	46	5	45	1
12. ATOTONILCO DE TULA	57	18	27	12	0	57	57	35	26	1
13. CALNALI	24	15	7	2	0	24	24	12	24	1
14. CARDONAL	28	17	8	3	0	28	28			1
15. CUAUTEPEC DE HINOJOSA	71	24	47	0	0	66	71	12	69	1
16. CHAPANTONGO	16	10	6	0	0	16	16	7	16	1
17. CHAPULHUACAN	33	25	6	2	0	33	33	11	21	1
18. CHILCUAUTLA	25	15	10	0	0	25	25	11	23	1
19. EL ARENAL	24	11	13	0	0	24	24	22	23	1
20. ELOXOCHITLAN	8	7	1	0	0	8	8	2	8	1
21. EMILIANO ZAPATA	18	8	10	0	0	18	18	18	18	1
22. EPAZOYUCAN	23	11	10	2	0	22	23	13	17	1
23. FRANCISCO I. MADERO	46	17	28	1	0	46	45	31	0	1
24. HUASCA DE OCAMPO	28	19	9	0	0	28	28	6	22	1
25. HUAUTLA	35	26	7	2	0	35	35	33	34	1
26. HUAZALINGO	19	10	4	5	0	19	19	14	19	1
27. HUEHUETLA	32	16	13	3	0	32	32	17	32	1
28. HUEJUTLA DE REYES	153	52	83	17	1	153	153	0	135	1
29. HUICHAPAN	64	37	27	0	0	64	64	62	62	1
30. IXMIQUILPAN	132	61	57	13	1	132	131	22	0	1
31. JACALA DE LEDEZMA	22	18	4	0	0	22	22	15	22	1
32. JALTOCAN	16	12	4	0	0	16	16	1	15	1
33. JUAREZ HIDALGO	5	4	1	0	0	5	5	0	0	1
34. LA MISION	17	11	4	2	0	17	17	4	17	1
35. LOLOTLA	13	8	3	2	0	13	13	10	12	1

**CONSEJO GENERAL**

36. METEPEC	17	9	8	0	0	16	17	0	0	1
37. METZTITLAN	38	26	8	4	0	38	38	35	38	1
38. MINERAL DEL CHICO	16	11	5	0	0	16	16	7	15	1
39. MINERAL DEL MONTE	20	12	8	0	0	18	20	16	19	1
40. MINERAL DE LA REFORMA	207	76	96	35	0	204	207	34	85	1
41. MIXQUIAHUALA	58	22	36	0	0	58	58	10	0	1
42. MOLANGO DE ESCAMILLA	19	15	4	0	0	19	19	3	19	1
43. NICOLAS FLORES	20	19	1	0	0	20	20	10	20	1
44. NOPALA DE VILLAGRAN	20	10	10	0	0	20	20	7	17	1
45. OMITLAN DE JUAREZ	14	10	4	0	0	14	14	2	14	1
46. PACULA	11	10	1	0	0	11	10	6	8	1
47. PACHUCA DE SOTO	376	129	214	32	1	308	376	225	325	1
48. PISAFLORES	28	20	6	2	0	28	28	5	28	
49. PROGRESO DE OBREGON	30	12	18	0	0	30	30	7	29	1
50. SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	18	14	4	0	0	18	18	0	0	1
51. SAN AGUSTIN TLAXIACA	43	18	23	2	0	43	43	23	5	1
52. SAN BARTOLO TUTOTEPEC	28	17	8	3	0	28	28	9	28	1
53. SAN FELIPE ORIZATLAN	52	24	23	5	0	52	52	43	50	1
54. SAN SALVADOR	47	24	21	2	0	47	47	6	0	1
55. SANTIAGO DE ANAYA	27	19	7	1	0	27	27	12	26	1
56. SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	41	11	27	3	0	41	41	30	36	1
57. SINGUILUCAN	22	11	11	0	0	22	22	14	21	1
58. TASQUILLO	29	20	9	0	0	29	29	0	29	1
59. TECOZAUTLA	48	25	22	1	0	47	48	43	30	1
60. TENANGO DE DORIA	25	14	8	3	0	25	25	9	23	1
61. TEPEAPULCO	77	38	38	0	1	75	77	35	66	1
62. TEPEHUACAN DE GUERRERO	43	33	9	1	0	43	43	0	42	1
63. TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	103	33	70	0	0	94	103	64	84	1
64. TEPETITLAN	16	8	8	0	0	16	16	12	16	1
65. TETEPANGO	15	7	8	0	0	15	15	6	15	1
66. TEZONTEPEC DE ALDAMA	61	23	38	0	0	61	61	0	0	1
67. TIANGUISTENGO	23	16	6	1	0	23	23	8	21	1

## CONSEJO GENERAL

68. TIZAYUCA	161	40	93	28	0	160	161	115	157	1
69. TLAHUELILPAN	22	9	11	2	0	22	22	6	0	1
170. T1LAHUİLTEPA	20	17	2	1	0	20	20	0	0	1
711. TLANALAPA	16	8	8	0	0	16	16	7	15	1
72. TLANCHINOL	51	26	19	6	0	51	51	8	48	1
73. TLAXCOAPAN	36	12	24	0	0	36	36	29	35	1
74. TOLCAYUCA	21	8	13	0	0	20	21	19	19	1
75. TULA DE ALLENDE	142	52	89	0	1	140	142	35	138	1
76. TULANCINGO DE BRAVO	202	54	131	16	1	187	202	0	0	1
77. VILLA DE TEZONTEPEC	16	7	9	0	0	16	16	13	15	1
78. XOCHIATIPAN	24	13	9	2	0	0	19	0	0	1
79. XOCHICOATLAN	12	9	3	0	0	12	12	0	10	1
80. YAHUALICA	34	15	12	7	0	32	34	1	34	1
81. ZACUALTIPAN DE ANGELES	47	19	25	3	0	0	46	0	0	1
82. ZAPOTLAN DE JUAREZ	23	8	15	0	0	19	23	17	17	1
83. ZEMPOALA	59	17	25	17	0	59	59	45	55	1
84. ZIMAPAN	72	53	17	2	0	72	72	11	72	1
<b>TOTAL</b>	<b>3874</b>	<b>1759</b>	<b>1845</b>	<b>263</b>	<b>7</b>	<b>3678</b>	<b>3868</b>	<b>1544</b>	<b>2699</b>	<b>84</b>

**10.** Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracciones II, III y 206 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 22 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la Jornada para la Elección Ayuntamientos, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba realizar la destrucción de la Documentación y Material Electoral descrito en el presente curso, misma que fue utilizada durante el Proceso Electoral Local 2019-2020.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Organización Electoral, para que conjuntamente provean lo necesario e instauren las medidas necesarias a fin de que se proceda a la destrucción de la Documentación y Material Electoral utilizado durante el Proceso Electoral Local 2019- 2020 señalado

## CONSEJO GENERAL

en el cuerpo del presente documento, para lo cual se deberán de observar los contenidos correspondientes del Reglamento de Elecciones y los estándares que establezcan los planes de reciclaje aplicables al caso.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para tomar las medidas necesarias y mediante el trámite correspondiente incorpore al Archivo General del Instituto los documentos originales motivo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de marzo de 2021.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**